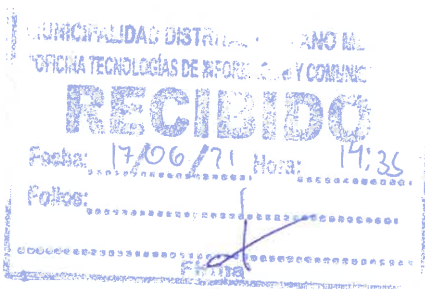




Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 116-2021-MDMM

Mariano Melgar, 16 de Junio del 2021



**VISTO:** El Informe N° 016-2021-GM-MDMM, de fecha 16 de junio del 2021, de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 070-2021-SA-MDMM de fecha 16 de junio del 2021, del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 071-2021-Secretaría General, de fecha 16 de junio del 2021 de la Oficina de Secretaría General, el Dictamen Legal N° 329-2021-GAJ/MDMM, de fecha 16 de junio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 016-2021-GM-MDMM, la Gerencia Municipal señala que de acuerdo al Informe N° 084-2021-PPM-MDMM, emitido por la Oficina de Procuraduría Municipal, da cuenta que el Juzgado de Familia de Mariano Melgar, dentro del Expediente N° 00075-2014-0-410-JM-CI-01, ha emitido la Resolución N° 64, notificada con fecha 10 de junio del 2021, que en su parte resolutive, requiere que se emita resolución administrativa donde se disponga la reubicación del demandante (servidor Hugo Daniel Esquivel Zevallos) en la plaza de Gerente de Administración Tributaria, bajo apercibimiento de multa y de ser denunciados por delito de resistencia o desobediencia, bajo la autoridad, por lo que indica que resulta necesario dar cumplimiento a la Resolución del Poder Judicial, asimismo precisa que teniendo en consideración que existe actualmente designada con Resolución de Alcaldía a la C.P.C Ana Vilma Sayra Mendoza en la plaza de Gerente de Administración Tributaria, implica que dicha designación debe ser dejada sin efecto, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el juzgado.

Que, mediante Dictamen Legal N° 329-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través de la Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MDMM de fecha 05 de febrero del 2020 se designó a la C.P.C Ana Vilma Sayra Mendoza en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 06 de febrero del 2020, cuyo régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias. Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a través de su Procuraduría Pública Municipal ha sido notificada con la Resolución N° 58 del Segundo Juzgado de Familia del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar, mediante el cual resuelve lo siguiente: (...) SE REQUIERE a la demandada Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el plazo de VEINTE DÍAS emitir pronunciamiento de la reubicación del demandante Hugo Daniel Esquivel Zevallos teniendo en cuenta lo señalado y observando los términos de la sentencia bajo apercibimiento de imponerle multa. Asimismo con Resolución N° 64 de fecha 02.06.2021 del Juzgado de Familia de Mariano Melgar, notificada el 10.06.2021, resuelve: (...) REQUERIR a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR a través de su alcalde PERCY CORNEJO BARRAGÁN y su gerente Municipal MIGUEL ÁNGEL PINEDA AVALOS para que en el plazo de CINCO DÍAS, emita resolución administrativa





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

donde se disponga la reubicación del demandante en la plaza de gerente de administración tributaria observando lo precisado en la Resolución 58 bajo apercibimiento de imponerle multa de 2URP y ser denunciado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto y sancionado en el artículo 368 del Código Penal. Que, estando a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N° 084-2021-PPM-MDMM de fecha 11.06.2021, solicita se realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la Resolución N° 64 recaída en el Expediente N° 075-2014, proceso seguido por Hugo Daniel Esquivel Zevallos; por lo tanto emítase la Resolución Administrativa donde se disponga la reubicación del demandante en la plaza de Gerente de Administración Tributaria observando lo precisado en la Resolución del Poder Judicial. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo al artículo 4 del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". En merito a ello, la administración está obligada a acatar la decisión del juzgado; por lo tanto, debe dejarse sin efecto en parte la Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MDMM de fecha 05 de febrero de 2020; en el extremo de la designación de la servidora C.P.C Ana Vilma Sayra Mendoza en el cargo de empleado de confianza de Gerente de Administración Tributaria; siendo su último día de labor el día 17 de junio del 2021, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil; asimismo, se debe de encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227 y el Dictamen Legal N° 329-2021-GAJ/MDMM con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN PARTE** la Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MDMM de fecha 05 de febrero de 2020; en el extremo de la designación de la servidora **C.P.C. ANA VILMA SAYRA MENDOZA** en el cargo de empleado de confianza de Gerente de Administración Tributaria, siendo su último día de labor el día 17 de junio del 2021, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR  
*[Signature]*  
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE